



ACTA DE INSPECCION

D. | Funcionario de la CARM e Inspector Acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA:

Que se ha personado, el día catorce de julio de dos mil veintiuno en las instalaciones de la empresa ITC LABORATORIO DE ENSAYOS, S.L.L., |
| – MURCIA, con correo electrónico para aviso de notificaciones
|

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a la medida de densidad y humedad de suelos y cuya última autorización en vigor fue concedida por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Región de Murcia con fecha 23 de octubre de 2017.

Que la Inspección fue recibida por D. |, Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- El | y los equipos de la instalación autorizada provienen de la delegación en Murcia de la IRA/1439, cuyo titular era |.

- El sistema de almacenamiento de los equipos, constituido por [redacted] en forma de U [redacted] se sitúa en una sala de la planta [redacted] del edificio, la cual cuenta con [redacted] y dispone de la señalización reglamentaria.
- Disponen de un equipo [redacted] y de [redacted] respectivamente. En el momento de la inspección el CPN citado en primer lugar está desplazado en obra.
- La instalación dispone de [redacted] detectores de radiación para realizar la vigilancia radiológica, un [redacted] con certificados de calibración por [redacted] respectivamente, el 21/03/2019, 11/01/2018 y 21/03/2019. La verificación se realiza por el titular anualmente, siendo las últimas fechas, citadas por el mismo orden, el 05/02/2021, 04/06/2021 y 04/09/2020. Cuenta con un procedimiento para la calibración y verificación periódica de dichos detectores, procediéndose a la calibración cada cuatro años.
- Cuenta con un vehículo utilizado para el transporte de los equipos radiactivos, de la marca [redacted], con dos paneles naranja tamaño normal con la numeración [redacted], situados en la parte delantera y trasera del vehículo colocados dentro de guías en placas base, tres placas romboidales blancas y amarillas, con las indicaciones Radiactive y [redacted], instaladas mediante atracción magnética, dos extintores de 3 kg cada uno con placa de fabricación de 2020, situados en compartimento de carga y cabina, calzo, gafas protectoras, lavajos, guantes, conos para balizamiento y lámpara de destellos. Asimismo exhibe Carta de porte e Instrucciones escritas según [redacted]. La estiba de la maleta se realiza con cadena provista de candado.

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se realizaron mediciones de niveles de radiación resultando los siguientes valores (con dos equipos radiactivos en el interior del búnker):
 - Sala de almacenamiento, en la pared, [redacted]
 - Sala de almacenamiento, en la puerta, [redacted]
 - Maleta conteniendo el equipo [redacted]
 - Maleta conteniendo el equipo [redacted]
- Constan vigilancias radiológicas ambientales periódicas de la instalación.

- El equipo de medida utilizado por la Inspección ha sido el

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Dispone de una licencia de supervisor y tres de operador, todas ellas en vigor. Otro operador más causó baja en mayo del presente año.
- El control dosimétrico se realiza a cuatro usuarios, con lectura por . Las dosis acumuladas anuales superficiales o profundas disponibles a mayo de 2021 no arrojan valores significativos.
- Realizan revisiones médicas anuales en para el personal con licencia, siendo las fechas de los últimos certificados el 23/06/2021 (reconocimiento propiamente dicho el 14/06/2019), excepto para el supervisor que fue el 29/07/2020 (reconocimiento 28/07/2020) y que tiene previsto la semana próxima un nuevo reconocimiento.

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se comprueban los diarios de , tanto el general de la instalación como el de cada uno de los tres equipos, los cuales se encuentran actualizados, conteniendo anotaciones de los hitos principales de la instalación, incluyendo los destinos semanales de los equipos. Los diarios de los equipos, a diferencia del general, son los mismos que se usaban para la antigua instalación. Todos los diarios son sellados por la Inspección.
- Las revisiones de los equipos las realiza, según lo que corresponda, cada dos años para el caso del o cada seis meses el mismo titular mediante un procedimiento que consta en la documentación aportada para la autorización y que consta de los siguientes puntos: comprobaciones del mango, de junta de unión . Las pruebas de hermeticidad las efectúa anualmente mientras que en la revisión de las varilla del intervienen cada cinco años, esta última empresa, para la inspección por líquidos penetrantes y . Las fechas de estas operaciones han sido las indicadas en la tabla, en la que se observa que para un equipo se ha rebasado el plazo de 6 meses para las revisiones por el titular y para otro se ha sobrepasado el de revisión por la empresa de asistencia técnica. Manifiesta que no le proporcionaron la fecha que solicitaba para la cita.

DESVIACIONES

- Para uno de los equipos de medida de densidad y humedad de suelos, se ha rebasado el plazo de seis meses para la revisión por el titular y para otro de los equipos, el de dos años para la revisión por una entidad autorizada, lo que incumple los párrafos primero y segundo respectivamente del punto III.F.2 del Anexo III, de la Instrucción de Seguridad del CSN, IS-28.
- No ha remitido al Consejo de Seguridad Nuclear, el Informe anual de 2020, lo que incumple el artículo 73.2 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; en la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Murcia, en la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Región de Murcia, a fecha 26 de julio de 2021.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL C. S. N.

Fdo.: |

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de **ITC LABORATORIO DE ENSAYOS, S.L.L.**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ALEGACIONES AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN-RM/AIN/03/IRA-3390/2021 DE FECHA DE INSPECCIÓN 14/07/201 Y FECHA DE EMISIÓN 01-09-2021.

En la hoja 5 de 5 de la citada Acta de Inspección, en el apartado DESVIACIONES, párrafo 2 se dice textualmente:

“No ha remitido al Consejo de Seguridad Nuclear, el informe anual de 2020, lo que incumple el artículo 73.2 del Reglamento sobre instalaciones Nucleares y Radiactivas.”

El informe fue enviado el 09/03/2021 como figura en el justificante de envío adjunto.

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia **CSN-RM/AIN/03/IRA/3390/2021** de fecha 26/07/2021, correspondiente a la inspección realizada en la instalación radiactiva, cuyo titular es ITC LABORATORIO DE ENSAYOS, S.L.L. - MURCIA.

El titular de la instalación presenta el 1/10/2021, junto con el acta firmada por él, escrito de alegación en el que indica que el Informe anual de 2020 destinado al CSN fue remitido el 9/3/2021, adjuntando el justificante de envío.

No se acepta la alegación. Los documentos que se presenten deben dirigirse al organismo correcto, no a otro, aunque se pueden presentar en otro lugar distinto de aquel al que van dirigidos, ocurriendo en este caso, según consta en el justificante, que el destinatario de la presentación realizada del Informe anual, no era el CSN sino la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, lo cual es incorrecto.

El Inspector que suscribe manifiesta:

Por la razón expuesta no se acepta la alegación y por tanto el contenido del acta no varía.

Murcia, 1 de octubre de 2021

Fdo.